PUNTO DE SUSCRICION.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial. sag sissetus saomiag erectos de precios públicos de

La correspondencia se dirigi-rá al Administrador, franca de porte mam ab allad as seguiniber

STYPHE HOLLDS ON TO DESCRIPTION



EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

| Janain) | per sona. | bathe ash |
|---------|-------------|---------------------|
| Un mes | BU SHOUTH | 1 peseta- |
| Tres id | The bully a | ม เ3 ม้าว⊯กา |
| Seis id | and rabac | 6 6 mario |
| Un año | 20 55 | 12 |

ALLEGARATION OF THE SECOND SECTION OF THE SECOND SE

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJOEDE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ill lin al del corriente y hera de las ence à las Gobierno civil de la provincia. interior v on su ce de l'ensistentai, in subanta de

pu cerdreus de lege del rule, per limpie de chapa-Circular num. 36.

and the tip the wife comparties without product Negociado de Orden público.— Vigilancia.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, en telegrama de ayer, me dice

lo siguiente:

*Sirvase V. S. ordenar la busca y captura del preso Andrés Franco González, fugado de la Cárcel de Belboc, Oviedo, en la mañana del 4 del actual y cuyas señas son: 44 años de edad, estatura regular, grueso, pelo y barba negros, moreno, ojos hundidos, frente prominente, viste traje de pana rayado, lleva capa y sombrero negros, boina azul, borceguies ó botas de media caña, se presume va disfrazado, con dirección á la costa con objeto de embarcarse.»

En su vista, encargo a todas las Autoridades dependientes de la mia en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del mencionado sugeto.

First In September 11 house 12 12

Guadalajara 19 de Enero de 1889.

El Gobernador. José Escric y Font.

Delegacion de Hacienda de la provincia.

Administración de Impuestos y Propiedades.

A los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, y Administradores subalternos de Hacienda de la misma.

Circular.

Tan luego como los señores Alcaldes de esta provincia se enteren de la presente circular, formarán y remitirán á la Administración Subalterna de Hacienda de su respectivo partido, y los correspondientes al de la capital á esta Administración, relaciones duplicadas, extendidas precisamente en pliegos enteros ó en medios, según los individuos que tengan que incluir en cada una, que siendo vecinos de otros pueblos aparezcan contribuyendo por Territorial é Industrial en el repartimiento y matrícula respectivos á cada localidad. Estas relaciones serán, una duplicada por cada uno de los pueblos de donde sean vecinos los contribuyentes, expresando en el caso de residir en agregados ó caserios, á que Ayuntamiento lo están, debiendo entenderse con extricta sujeción al modelo que á continuación se inserta.

Y como este servicio tenga el carácter de urgente, se recomienda eficazmente á los señores Alcaldes su cumplimiento inmediato, sin excederse del plazo de 15 dias que se les concede al efecto, á contar desde la publicación de la presente en el Boletin oficial de la provincia; bien entendido, que de no verificarlo, tal cual se ordena, quedarán incursos desde luego en la multa que establece la regla 4.ª del art. 81 de la Instrucción de apremios de 12 de Mayo de 1888, sin perjuicio de exigirles la responsabilidad que marca el art. 82 de la citada Instrucción.

Los Administradores Subalternos de Hacienda, se sujetarán á las reglas siguientes:

1.ª Examinarán detenidamente las relaciones de que antes se hace mención, y cuidarán de que éstas estén extendidas de conformidad con lo anteriormente expresado, devolviendo á las localidades respectivas aquellas que no se hallen ajustadas al modelo que se publica, siendo los responsables inmediatos en el caso de que sean admitidas sin dichos requisitos.

2.ª Como se ha de dar el caso de que reciban relaciones que comprendan indivíduos residentes en pueblos de otros partidos al en que se hallen extendidas, cuidarán también de remitirlas al Administrador Subalterno á que correspondan, el cual acusará el oportuno recibo al remitente, verificando esta operación todos los días de las que lleguen á su poder, conservándolas desde luego, para que sean colocadas en la forma que se expresa en las reglas siguientes.

3. Abrirán tantas carpetas cuantos pueblos abrace su respectivo partido, en las cuales, y respectivamente, incluirán todas las relaciones que sean de un mismo pueblo, y una general de provincias, en la que se colocarán también separadamente, las de cada una, archivando unas y otras

por Subalternas hasta nueva orden; y

4.ª Al siguiente día de espirado el plazo concedido á los Alcaldes para el cumplimiento de lo
que á ellos concierne, darán aviso á esta Administración, de todos aquellos que no hayan cumplido
con este servicio, á fin de que por esta Oficina se
den las órdenes oportunas á conseguir su debido
cumplimiento, y exigir la responsabilidad á que
los morosos se hayan hecho acreedores.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial de la provincia, para que llegando á conocimiento de los interesados, den el más exacto cumplimiento á cuanto por la presente se previene, y en su día no puedan alegar ignorancia.

Guadalajara 19 de Enero de 1889.—El Administrador, José Alvarez Reyero. —658

Modelo que se cita.

PROVINCIA DE GUADALAJARA. Pueblo de (a) PARTIDO DE.....

-resistive number property and a green per

Relación de los vecinos del pueblo de (b) provincia de...., que aparecen como contribuyentes en el repartimiento de la contribución territorial y matrícula industrial del de la fecha, correspondiente al ejercicio actual, con expresión de las cuotas que para el Tesoro satisfacen.

| Nombree v a pellidos | CUOTA DE C para el | | | |
|---|-----------------------|---|-----------------|--|
| Nombres y a pellidos de los contribuyentes. | Territorial, | Industrial. — Pesetas. Céts. | Observaciones. | |
| D | e entre or | तर्गणात्वस्य स्टब्स् अस्ति स्टब्स् स्टब्स् | CONTROL Y | |
| Sha la malan-sara | 0.000 | art di al | OND DESIGNATION | |

Nota. En estas relaciones no figuran nada más que contribuyentes forasteros.

(a) Aqui se figurará el pueblo en que se expide la relación.

(b) Aqui el de la vecindad de los forasteros que comprende la relación.

PARTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA

Ayuntamientos constitucionales.

S MIN

TENDILLA.

El 2 del mes de Febrero próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala capitular del Ayuntamiento la primera subasta para el arrendamiento de los derechos de puestos públicos de Plaza y peaje de la Feria que anualmente se celebra el 24 del mismo, denominada de San Matías.

El tipo para dicho remate es el de 875 pesetas, y el pliego de condiciones se halla de manifiesto desde este día en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público, para conocimiento de cuantas personas quieran interesarse.

Tendilla 15 de Enero de 1889.—El Alcalde, Pantaleón San Andrés. —636

ARCHILLA.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la asignación anual de 50 pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que deseen solicitarla y se hallen provistos de los requisitos necesarios, podrán verificarlo en el término de quince días, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el *Boletin ofi*cial de la provincia, pues transcurridos que sean se proveerá.

Archilla 13 de Enero de 1889.—El Alcalde, Primo Escudero.—622

CINCOVILLAS.

El día 31 del corriente y hora de las once á las doce de su mañana, tendrá lugar ante este Ayuntamiento y en su casa Consistorial, la subasta de 40 estéreos de leña delgada por limpia de chaparras, estepas y aliagas, en el monte de estos Propios, bajo el tipo de 45 pesetas.

El pliego de condiciones á que han de sujetarse para la subasta, se hallará de manifiesto en el acto del remate y hasta ese día en la Secretaría

del Ayuntamiento.

Cincovillas 13 de Enero de 1889.—El Alcalde, Francisco de Francisco.—El Secretario, Victoriano Tejedor.

—620

ALDEANUEVA DE GUADALAJARA.

Por destitución del que la venía desempeñando se halla vacante la Secretaría de esta Corporación, con el sueldo anual de 500 pesetas como personal, más 50 por alquiler de casa, ambas cantidades satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias por término de 15 días, al Sr. Alcalde de esta villa.

Aldeanueva de Guadalajara 14 de Enero de 1889.—El Alcalde, Manuel Vicente.

Juzgados de primera instancia.

PASTRANA.

D. José Porcel y Soler, Juez de primera instancia

del partido de Pastrana.

Por el presente cito, llamo y emplazo, para que comparezcan ante este Juzgado y en término de treinta dias, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, en la inteligencia de que si no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar, á los que se crean con derecho á los bienes dejados por Micaela García Rodriguez, natural y vecina que fué de Albares, hija de Juan y de Isidora, de sesenta y siete años de edad, que falleció intestada en la repetida villa de Albares en cinco de Septiembre de mil ochocieetos ochenta y seis. Se advierte que han solicitado la declaración de herederos abintestato de la Micaela, Lucia García Gimenez, Julian Sanchez García, Florentino Ibares Duran y Roman Gutierrez Gimenez, vecinos del expresado Albares.

Dado en Pastrana á 10 de Enero de 1889.—José Porcel.—El Escribano, José A. Cuadrado.

-652

COGOLLUDO.

D. José Lopez Pelegrin y Tavira, Juez de instrucción de la villa y partido de Cogolludo.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas á Sandalio Vallejo, vecino de Robledillo de Mohernando, en causa que se le siguió por homicidio, se sacan á pública y primera subasta los bienes embargados al mismo, sitos en el término municipal de dicho pueblo.

Ochocientos reales en la casa número doce de la calle de Roque, la cual tiene un corral y herreñal con una higuera, un peral y doce olivos; y linda por la derecha con la calle que conduce á la Igle-

por la derecha con la calle que conduce à la Iglesia, por la izquie da casa de Leandro Perez Calleja y por la espalda con tierra de D. Luis Garcia Sanz, vecino de Madrid, tasada en 200 pesetas.

Una tierra en el sitio titulado las Majadas, de caber dos fanegas; linda Saliente herederos de Telesforo Cubillo, Mediodía Guillermo Garcia, Poniente Florentino Vazquez y Norte Santos Elices, tasada en 25 pesetas.

La mitad de una tierra en el Prado del Val, particionera con su hermana Niceta, toda cabe seis celemines y linda Saliente Santiago Varela, Mediodía Felisa Peñafiel, Poniente Francisco Vallejo y Norte Brígido Blás, tasada en 32'50 pesetas.

La mitad de una tierra en Barranco de la Puerta, particionera con la misma Niceta, cabe toda una fanega; linda al Saliente Eusebio Calleja, Mediodía Reguero, Poniente Norberto Almazan y Norte Reguero, tasada en 12'50 pesetas.

La cuarta parte de otra tierra en la Fuente del Espino, particionera con la viuda su Madre y Julian Vallejo, cabe toda seis celemines; linda al Saliente Justo Vazquez, Mediodía Eugenio Cañamares y Norte herederos de Matías Vallejo, tasada en 18'75 pesetas.

La mitad de una viña en la Coronilla, particionera con su hermano Sinforiano, de seis celemines toda ella; linda Saliente Anselmo Sanz, Me-

diodía Sandalio Lozano, Poniente Inocente Arias y Norte camino, tasada en 32'50 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de Febrero próximo, á las once de su
mañana; que salen á pública subasta los bienes
sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, cuyo requisito queda á cargo del comprador; que no se admitirán posturas que no cubran
las dos terceras partes del valor de los bienes; y
y que para tomar parte en el remate deberán los
licitadores presentar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del
valor de los expresados bienes.

Dado en Cogolludo á 15 de Enero de 1889.— José López Pelegrin Tavira.—Por su mandado.— Mariano de Frias.—631

D. José López Pelegrin y Tavira, Juez de instrucción de la villa y partido de Cogolludo.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas á Matías Alonso Bris, vecino de esta villa, en causa que se siguió contra el mismo por lesiones, se sacan á pública y primera subasta las fincas siguientes, embargadas al mismo, sitas todas en el término municipal de esta villa de Cogolludo.

Una cuarta parte de la casa sita en esta población, calle del Trabuquete, número 5; linda por derecha Eusebic Bartolomé, por izquierda Sebastian Bartolomé y por espalda corral perdido, valorada en 100 pesetas.

Una suerte de tierra en el cercado, de tres celemines; linda Saliente el arroyo, Sur Pablo Alonso, Poniente camino y Norte Francisco Magro, en 75 pesetas.

Otra suerte de tierra en Entreaguas, de igual cabida que la anterior; linda Saliente rio Aliendre, Sur Francisco Magro, Poniente Mariano Guillermo y Norte Francisco Alonso, en 75 pesetas

Otra suerte de tierra en las Minas, de seis celemines; linda Saliente camino, Sur el rio, Poniente Manuel Sanchez y Norte Francisco Alonso, en 37 pesetas.

Otra suerte de tierra en la huerta de Valles, de celemin y medio; linda Saliente un vecino de Arbancón, Sur José Orozco, Poniente D. Evaristo Nuñez y Norte Francisco Alonso, en 37 pesetas.

Otra suerte de tierra en el huerto Infante, de medio celemin; linda Saliente Arroyo, Sur Pablo Alonso, Poniente y Norte José Casado, en 10 pesetas.

Una suerte de viña en la Fuenzarza, de un peón; linda Saliente Juan Cuesta, Sur Pablo Alonso, Poniente aliagar y Norte Francisco Alonso, en 35 pesetas.

Otra suerte de viña más arriba, de peón y medio; linda Saliente Pablo Alonso, Sur Antonia Martinez, Poniente y Norte Francisco Alonso, en

Otra suerte de viña en el Aguanar, de tres peones toda, proindivisa con sus hermanos; linda Saliente Manuel Cañamón, Sur María Tornero, Poniente María Clemente y Norte Pablo Alonso, en 75 pesetas.

Otra suerte de viña en los Cuatro Cantos, de un peón; linda Saliente erial, Sur Felix de Mingo, Poniente Félix Varona y Norte el mismo, en 30 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de Febrero próximo á las doce de su mañana; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dichos bienes; que se sacan á pública subasta sin suplir préviamente la falta de títulos de propiedad, cuyo requisito queda á cargo del comprador, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de dichos bienes.

Dado en Cogolludo á 13 de Enero de 1889.— José Lopez Pelegrin y Tavira.—P. S. M.—Mariano de Frias.—627

-.0281 showmer of a mainting of machine decided sectors of sectors. The sectors of the sectors o

Same of the sample and ab unlay

D. Saturnino Bajo de Mengibar, Juez de instrucción de esta villa de Sacedon y su partido.

Por el presente hago saber: Que he recibido exhorto del Juzgado de instrucción de Albacete para practicar ciertas diligencias al efecto de averiguar quienes sean los autores del robo de efectos timbrados cometido en la depositaría de Hacienda de dicha población en la noche del veintisiete de Diciembre último, entre cuyas diligencias hay la relativa á que los centros oficiales sepan los efectos sustraidos, para que tan pronto como tengan alguna noticia ó se les presenten los que despues se detallarán, denuncien á las personas sospechosas que tal presentación hicieren, comunicándolo inmediatamente al repetido Juzgado.

Y con objeto de que los Jueces municipales, Ayuntamientos, Notarios y demás centros y personas de este partido sepan los efectos sustraidos y cumplan con lo acordado, he dispuesto publicarlo en el Boletín oficial como medio más conducente al efecto, significándoles que los sustraidos son los siguientes:

| Clases. | Numeración. | Pliegos. |
|---|--|--|
| Tame, | Papel timbrado. | Magazol |
| 1.a 2.a 3.a 4.a | 4.176 al 4.196 y 4.201 al 4.225 3.491 al 3.499 y 3.526 al 3.550 2.326 al 2.342 4 651 al 4.675 y 4.701 al 4.706 | 46 34 17 31 |
| oh sim | Fapel de pagos al Estado. | (Fri |
| 1.a 2.a 3.a 4.a 5.a 6.a | 2.891 al 2.900 | 3 12 |
| *em ? . | Timbres móviles. | uni() |
| 1. ^a 2. ^a 3. ^a 4. ^a 5. ^a 6. ^a 7. ^a 8. ^a 9. ^a 10. ^a 11. ^a | 24 | 25 25 25 25 21 19 19 15 75 |
| 12.* | 3.483 al 3.496 | |
| | | |

| 1. ^a 2. ^a 3. ^a | $\frac{22.464}{36}$. | Especiale al 22.700 | | | | 47.400 100 100 |
|---|--|------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|--|
| LESTE | | ellos de con | A- | | | D. José |
| De | THE PARTY OF STREET STREET, ST | 2.687.789 50.945 255.029 | al al | 50.96 255.05 | 9 3 | 2.394 2.331 |
| 311 01 | | Patentes à | le alc | coholes. | s ,amil N la r | trelnta d sdicto es |
| 5.a 6.a 7.a 9.a 10.a 11.a | 195 al 428 al 699 al | 134 200 457 | TRES SETTED STORY BION | nayalu bienen taral y de isb | egine es no es no estas | 130 o'A |
| | | cedon á 14 -Cipriano | | | de 18 | the state of the s |

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS. 19 chaft

PRODUCTOS MADERABLES.

11.1.77711(15)

En varios terrenos baldíos radicantes en término de Zaorejas, comprados al Estado, sus legítimos poseedores ó dueños, tienen á bien efectuar cierto aprovechamiento de maderas de la clase rollizaje que dichos terrenos contienen.

Se admiten proposiciones de contrata, hasta el día 1.º de Febrero próximo, en dicho pueblo de Zaorejas, ante D. Rufino Polo y Martinez ó en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo los pactos y condiciones que sean conducentes y económicas.

CÓDIGO CIVIL ESPAÑOL

relacionado con las leyes vigentes y anotado por don Dionisio Doblado, con autorización del Ministerio de Gracia y Justicia.

Se halla de venta en la Libreria de D.ª Amalia Ruiz, Plazuela de San Gil, núm. 4, al precio de 5 pesetas ejemplar.

daller dus throughes britin saliente berschere

Lecciones de Religión y Moral, por D. Enrique del Valle y Fernández, 3 pesetas docena.

NUEVOS ARADOS DE VERTEDERA REFORMADOS.

Sistema Alejano: simples Alejano, aguzado Alejano, vitis Alejano, la viz Alejano.

Puntas, rejas, rescuardores, y demás piezas sueltas.

Privilegio de venta: en Guadalajara, Ortiz hermanos, Plaza Mayor, núm. 15, y en Humanes, don Víctor Roldán.

SE VENDEN dos piedras de molino, de peder-Snal, en buen uso, de 1'10 metros. Darán razón en el molino harinero de Atanzón, y en Guadalajara D. José Ortiz. 4-4

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL